

ABADÍA

EDICTO. Aprobacion Definitiva Expediente Transferencia de Crédito

En cumplimiento del artículo 179.4, en relación con el art.169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado, durante el plazo de exposición al público, alegaciones al expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 23 de Octubre de 2015, ha quedado automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto; el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos:

Alta en aplicaciones de gastos.

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Incremento	Créd.defin.
171-609.00	Inversión Pasarela Río Ambr	oz. 24.722,42	4.426,44	29.148,86
912-100.00	Retribuciones Alcaldía	6.000,00	4.450,00	10.450,00
912-160.00	Seguros Sociales Alcaldía	2.220,00	1.050,00	3.270,00
		Total Incremento		9.926,44

Baja en aplicaciones de gastos.

Aplicación Explicación	Crédito actual	Disminución	Créd.defin.
241-131.03 Otro personal S.M.	2.262,12	2.200,00	62,12
241-609.00 Inversión PFEA	6.600,00	4.426,44	2.173,56
338-226.09 Festejos	13.000,00	3.300,00	9.700,00

Total Disminución 9.926,44

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Abadía a 27 de noviembre de 2015. El Alcalde. Juan Bautista Iglesias González.

6563